**TRIBUNAL SUPERIOR DE WASHINGTON PARA EL CONDADO DE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARA EL INTERÉS DE: | | N°. |
|  |  | **DECLARACIÓN DE LA FACILITADORA DE ADOPCIÓN** |
| menor de edad |  | |
|  | | |

Yo,       **declaro por este medio:**

1. Que soy trabajadora del caso para  el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF)

      Agencia.

2. Hice los esfuerzos que se detallan a continuación para verificar si la menor antemencionada es o podría ser una niña indígena y determinar si las leyes federales y del estado de Washington sobre el bienestar de los niños indígenas, 25 U.S.C. 1901 et seq. y RCW 13.38 se aplican a este proceso:

3. La menor:

Es una niña indígena conforme a lo definido en 25 USC 1903(4) y RCW 13.38.040(7).

Las leyes federales y las leyes del estado de Washington sobre el bienestar de los menores indígenas se aplican a este proceso.

Hay motivos para creer que la menor podría ser una niña indígena conforme a lo definido en 25 USC 1903(4) y RCW 13.38.040(7). Las leyes federales y del estado de Washington sobre el bienestar de los niños indígenas se aplican a este proceso, salvo o hasta que no haya más motivo para creer que la menor sea una niña indígena.

Es o podría ser una niña perteneciente a las Primeras Naciones Canadienses, o miembro de una tribu no reconocida a nivel federal, y no se aplican a este proceso la ley federal ni la ley del estado de Washington sobre el Bienestar de Niños Indígenas.

No es indígena. La Ley de Bienestar de Niños Indígenas no se aplica a este proceso.

4. **Menor indígena.** (La siguiente información adicional se aplica solo si la menor es o podría ser indígena según lo definido en la ley federal y estatal de Bienestar de Niños Indígenas).

4.1 La menor:

Es miembro de la Tribu       . La dirección de la tribu es:       .

Es elegible para ser miembro de la Tribu       y es hija biológica de un miembro de la tribu. La dirección de la tribu es:       .

Hay motivo para creer que la menor es o podría ser descendiente de indígenas y podría ser miembro o calificar para ser miembro de una tribu indígena con reconocimiento federal. Haré aún más esfuerzos para confirmar si la menor es indígena conforme a lo definido por la Ley de Bienestar de Niños Indígenas.

4.2 Afiliación tribal de la madre de la menor:

Afiliación tribal del padre de la menor:

Afiliación tribal del custodio indígena:

4.3  La residencia/el domicilio de la menor se encuentra dentro de los límites de la reserva de la tribu indígena       .

La residencia/el domicilio de la menor no se encuentra dentro de los límites de una reserva indígena.

No hay suficiente información disponible en este momento para determinar si la residencia/el domicilio de la menor se encuentra dentro de una reserva indígena.

4.4  La menor  es  no es sujeto de ninguna orden de custodia del Tribunal tribal. Se adjunta una copia de dicha orden.

La menor  es  no es una tutelada del Tribunal tribal

No hay suficiente información disponible en este momento para determinar si la menor es una tutelada del Tribunal tribal.

4.5 Información sobre los potenciales padres adoptivos (si se conoce y si los potenciales padres adoptivos dieron consentimiento para divulgar la información):

Nombre(s):

Dirección:

Afiliación tribal:

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de Washington que lo que antecede es verdadero y correcto.

Firmado en       , Washington, a los       días del mes de       de 20

TRABAJADORA DEL CASO

     

DIRECCIÓN CALLE

        

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

NÚMERO DE TELÉFONO